



VEINTE MARAVENOS.

BELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVENOS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NUEVE.

En el qual se acuerda que el Regimiento de Milicias de esta Provincia a de dar principio a la función de asamblea sea el veinte y cinco del presente mes y que procuren las Justicias anticipar en la forma acostumbrada la salida de sus Pueblos con los soldados y sus contingentes midiendo a Marcha regular sus distancias de modo que entran en la Ciudad de Murcia el día veinte y quatro del mismo por la mañana con sus vestidos y Armas y que en consecuencia de lo prebenido por el Sr. Marques de Tremamez Sr. Asesor Gral de Milicias de España en su Carta de veinte y uno de Mayo del año proximo prohibiendole que sus Justicias embiasen a la Capital con los soldados de sus respectivos contingentes a este y subsecuentes actos de lebrta con sus Procuradores sindicos bien Instruidos para satisfacer los recursos y demas que ocurra con otros Particulares que dha Vereda Refiere su fecha en Murcia a ocho de febrero de este año; Entendido por la Real su Consejo = Acordo que el Sr. Don Juan de Garza Ibarquen actual Procurador Gral por Indisposizion del Sr. Don Juan Gregorio Alburquerque con anticipacion de tiempo pare a la Ciudad de Murcia con el salario de quatro Ducados Diarios acostumbrados y se Instruya a los moritos que an dado causa a la prebenion de que pase a la asamblea el Procurador sindico de cada Pueblo y presente ante el Sr. Don Juan de Garza Ibarquen actual Procurador General en su capitulares para que siga en Justicia sus Dependencias y al mismo tiempo haga presente la Real orden comunicada por el Sr. Don Sebastian de Espartero Ministro de la Guerra expedida en ocho de octubre

Murcia

*[Handwritten signature]*

